

RESOLUCIÓN No. 98-2-1-1-0001149

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de febrero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.**;

QUE los señores Econ. Carlos Cárdenas Maratía y María Urrutia Herrería, en sus calidades de Gerente General y Directora Titular, de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98-092-DIC-I de 5 de marzo de 1998, con el que se procede a ampliar el informe No. 98.065.DIC.I, de 20 de febrero de 1998;

QUE la Asesoría Jurídica de esta Institución, ha emitido informe favorable No. ICG.AJ.RCV.98.011, de marzo 12 de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.**, en **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRESCIENTAS SESENTA MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 MAR 1998

Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

da inscrita la presente Resolución a foja 18.989, número 4.894 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.693 del Repertorio .- Guayaquil, Trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 31.305 del Registro Mercantil de 1.980; 16.027 del mismo Registro de 1.986; 40.576 del Referido Registro de 1.988; 39.692 del Susodicho Registro de 1.989; 42.575 del Registro Mercantil de 1.990; 370 del Mencionado Registro de 1.992; 2.266 y 36.905 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil